



RIF: J-30224881-7

ASESORES TRIBUTARIOS DEL CAMPO

Fecha: 6-6-2011

## **BOLETIN 52. Comentarios sobre el Nuevo Beneficio de Exoneración de ISLR a la Actividad Primaria.**

Decreto 8210 de mayo 2011

Todos los contribuyentes que realizan actividad primaria exonerados por el decreto 6.585 del 28-12-2009 tienen plazo para realizar sus reinversiones del ISLR dejado de pagar en el último ejercicio cerrado, antes del último día del ejercicio siguiente inclusive, así mismo hacer su declaración jurada ante el MAT dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de las reinversiones. **El Beneficio de exoneración del Decreto 6.585 acabó el 31 12 2010.**

Se ha publicado en Gaceta Oficial del 10-05-2011 bajo el decreto # 8.210 el nuevo beneficio de exoneración de ISLR a la actividad primaria para los ejercicios que cierran en fechas posteriores al 31 12 2010. En el caso de los ejercicios fiscales coincidentes con el año civil (ENE DIC), el beneficio será efectivo desde el 1-1-2011 hasta el 31 12 2012. Pero en los casos donde el ejercicio fiscal no coincide con el año civil, este beneficio es efectivo a partir del primer día del ejercicio que a la fecha de este boletín se encuentra en curso, y si se desea la exoneración para este periodo en curso 2010-2011, debe realizarse la inscripción nuevamente antes del último día del mencionado periodo en curso. *(Por ejemplo, contribuyentes exonerados con el anterior decreto que cierran su ejercicio en Agosto 2010, están desprovistos de exoneración para el ejercicio actualmente en curso, y deben solicitar el nuevo beneficio antes del 31 8 2011 si desean continuar exonerados, pues la protección del decreto 6.585 (extinto) les cubrió hasta el 31 8 2010 (día donde se generó, a efectos de ese contribuyente, el último hecho imponible exonerado por el d.6.585)*

Respecto de las particularidades y diferencias del nuevo instrumento legal (Decreto 8.210 vigente para los ejercicios que cierran durante 2011 y 2012 y el decreto anterior # 6.585, hemos encontrado 10 circunstancias remarcables:

1.- Requiere la actualización del RIF, además de los requisitos que usualmente contenía el d.6.585; obviamente aquellos contribuyentes que ya poseen su RIF actualizado en Mayo 2011 o posterior de acuerdo a las exigencias del SENIAT no deben actualizarlo de nuevo. De todos modos se recomienda consulta a la Administración Tributaria al respecto.

2.- la duda que había anteriormente durante 2009 y 2010 en el numeral 4 del artículo 2, del decreto 6.585 queda resuelta, ya que en el d.8210 no se conservó las mejoras legislativas del decreto 6.585. Había antes una duda importante respecto del Atún, toda vez que este aparte prohíbe el cortado de los productos de la actividad pesquera, y el atún debe ser desviscerado en alta mar para llegar con calidad a puerto. Recomendamos consultas en este aspecto ya que esto anulaba por completo el beneficio para la pesca de atún y ahora aparentemente el decreto 8.210 lo restablece.

3.- En el numeral 3 del artículo 4 se recogía en el decreto 6.585 un nuevo deber formal, la presentación de una declaración jurada de las inversiones a efectuar en el 2009 correspondientes

al islr exonerado del 2008. (una especie de declaración indicativa de lo que se piensa reinvertir); además de la declaración jurada tradicional del islr invertido dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de los soportes originales (Artículo 8 párrafo 2 del decreto 6.585); y en tercera instancia una declaración indicativa de los montos invertidos durante el 2008 correspondientes al ISLR exonerado del 2007. (Artículo 8 párrafo 1). Recomendamos que estas indicaciones se mantengan para el 2011-2012, aunque el nuevo decreto 8210 no las contempla esta vez, pues aparentemente es una inexplicable copia involuta del antiguo decreto 838 del año 2000, es prudente que se trate de respetar el tema del plan de inversiones y sus presentaciones anuales por la vía electrónica que el Seniat estableció para ello.

4.-Ya no se expone en el decreto 8.210 de manera general que los beneficiarios de la exoneración deberán cumplir con todas las formalidades de todas las normas tributarias, y no solo de la ley de ISLR y su reglamento, como lo indicaba el anterior decreto 6.585. Sin embargo recomendamos respetar los deberes formales de la ley de ISLR para mantener el beneficio intacto.

5.- Los libros de ingresos costos y gastos a efectos del decreto de exoneración 8210 pueden llevarse de manera automatizada (digital). En esta oportunidad tampoco se obliga su impresión de manera taxativa. Igual que el anterior decreto 6.585.

6.- Debe cumplirse con las disposiciones de emisión de facturas y otros documentos número 257 emanada de la AT. (Artículo 6 numeral 2). De manera que debe continuar la política de considerar No Deducible de ISLR todo soporte que para el IVA no sea válido.

7.- La declaración indicativa de las futuras inversiones debe presentarse antes del 31 3 2011 y 31 3 2012 ante el MAT y ante el SENIAT.

8.-La declaración de las inversiones realizadas en el 2010 correspondientes al ISLR exonerado del 2009, debe ser presentada antes del 31-3-2011. Aquí surge una nueva duda, el decreto apenas se publicó en mayo 2011, fecha posterior a la del mandato *in comento*.

9.- Sigue siendo 15 días hábiles después de realizada la inversión el plazo para presentar la declaración jurada tradicional de los montos reinvertidos y sus conceptos.

10.- Debe realizarse nuevamente la inscripción en el SENIAT a fin de obtener el beneficio de exoneración para todos aquellos contribuyentes que disfrutaron del anterior beneficio del decreto 6.585, puesto que se trata de un nuevo instrumento legal, un nuevo decreto, no hubo prorrogas del anterior como ocurrió en los años 2003 y 2004 con el d.838.

**Lic. AEA. Gerardo Mendoza Delgado**  
(Esp. M.Sc.)  
**Director General.-**